

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
FYM-	/2016
BOCyL	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A RADIO TELEVISIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, S.A.

La Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional establece, en su disposición adicional segunda, que la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Televisión Digital Terrestre determinará las necesidades de interés público que deben ser atendidas por este servicio, así como las condiciones para su financiación a través de los instrumentos legalmente previstos.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Televisión Digital Terrestre, en cumplimiento de lo previsto en la citada Ley, ha fijado los objetivos y necesidades de interés público que deben ser atendidos por el servicio de televisión digital terrestre en el ámbito de Castilla y León.

Asimismo, la Comisión ha determinado las condiciones de su financiación a través de la concesión directa de una subvención por un importe de 18.000.000 de euros destinada a financiar los objetivos y necesidades de interés público de la televisión digital terrestre en el ámbito de Castilla y León, sin que constituya alteración del contenido prestacional propio de la gestión del servicio público de la televisión digital terrestre y en consecuencia no supone minoración del precio de servicio alguno que pudiera estar gestionado en función del número de unidades entregadas o del volumen de servicios prestados.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid, EL CONSEJERO DE	Elévase a Consejo de Gobierno Valladolid, EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de EL CONSEJERO SECRETARIO
---	---	--	---

En atención a las razones de interés público que concurren y ante la imposibilidad de promover una convocatoria pública debido a que la Ley determina el sujeto destinatario de la financiación de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos de interés público, la financiación se instrumenta mediante la concesión de una subvención directa a la empresa RADIO TELEVISION DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 de la artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 39 de la citada Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dispone que podrán realizarse pagos anticipados de las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública, previo informe de la Consejería de Hacienda (en la actualidad Consejería de Economía y Hacienda). En la subvención cuya concesión se autoriza en el presente Acuerdo, el anticipo se realizará en los términos previstos en su Anexo.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Fomento y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de _____, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Fomento y Medio Ambiente la concesión directa de una subvención a la empresa RADIO TELEVISIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. por un importe de DIECIOCHO MILLONES DE EUROS (18.000.000 €) destinada a financiar las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos y necesidades de interés público de la televisión digital terrestre en el ámbito de Castilla y León fijados por la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Televisión

Digital Terrestre, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.491A02.7700U.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2016 en los términos previstos en el Anexo.

Valladolid, a

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN

Juan Vicente Herrera Campo

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Y MEDIO AMBIENTE

Juan Carlos Suarez-Quiñones Fernández

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA RADIO TELEVISIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, S.A.

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

El objeto y finalidad es financiar las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos y necesidades de interés público de la televisión digital terrestre en el ámbito de Castilla y León fijados por la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Televisión Digital Terrestre.

Los objetivos y necesidades de interés público de la televisión digital terrestre en el ámbito de Castilla y León son los siguientes:

- Incrementar las posibilidades de acceso de los ciudadanos a la información sobre los temas y debates de especial interés público de la Comunidad, prestando especial atención a la actividad de las instituciones y al funcionamiento de los servicios públicos.
- Promover la cohesión territorial, la pluralidad y la diversidad cultural de la Comunidad.
- Contribuir al fortalecimiento de la identidad de la Comunidad Autónoma, asentada sobre los principios y valores recogidos en el Estatuto de Autonomía y colaborar con la difusión de los contenidos del Estatuto, con especial atención a los derechos, deberes y principios rectores recogidos en el mismo.
- Facilitar el conocimiento de los recursos culturales, medioambientales y turísticos de la Comunidad.
- Colaborar con los organismos competentes en el desarrollo de la cultura científica y tecnológica y en el impulso a la sociedad de la información.
- Facilitar el seguimiento por parte de los ciudadanos de los eventos institucionales, sociales, culturales, deportivos y festivos de la Comunidad.
- Difundir el conocimiento de los derechos de los consumidores y usuarios.
- Sensibilizar a los ciudadanos en lo referente a proyectos de cooperación internacional mediante la difusión de las actividades de la sociedad civil y de toda forma de cooperación institucional, así como en la integración social de las minorías y de los grupos sociales con necesidades específicas.

- Promocionar conductas socialmente responsables, a nivel ciudadano, empresarial e institucional al objeto de contribuir a la sostenibilidad tanto medioambiental como económica de los sectores productivos.
- Organizar actividades que faciliten la interacción de los ciudadanos con la empresa y los profesionales, al efecto de impulsar el reconocimiento de su función de servicio público.
- Brindar apoyo a las campañas institucionales en temas como la salud, la seguridad vial, la violencia de género, la igualdad y la lucha contra todas las formas de discriminación, la participación ciudadana, el fomento del deporte y la protección del medio ambiente, entre otros.
- Tener en cuenta las industrias culturales de la Comunidad, particularmente las del sector audiovisual.
- La cobertura informativa del día de la Comunidad, así como de los Premios Castilla y León.
- El desarrollo de todos los contenidos desde la perspectiva de género, evitando contenido sexistas, utilizando un lenguaje inclusivo y difundiendo la igualdad entre hombres y mujeres.
- El desarrollo de la información sobre violencia de género evitando prácticas de invisibilización y culpabilización de las mujeres.
- La promoción del leonés en el marco de lo previsto en el Estatuto de Autonomía, a través de documentales o cursos básicos de leonés.
- La difusión de la cultura en la Comunidad, con especial protagonismo e importancia, a través de:
 - a) La producción de un formato para la promoción de la actividad cultural que semanalmente se desarrolla en Castilla y León y que permita conocer la programación de los cines y espacios expositivos y museísticos de la Comunidad, así como las muestras de teatro, conciertos y tendencias o aspectos de vanguardia de cualquier disciplina artística que se desarrollen, con especial dedicación a los creadores de Castilla y León.
 - b) El seguimiento de actuaciones musicales fuera de los circuitos oficiales que se desarrollan en espacios alternativos.

- c) El seguimiento de la cultura emergente a través de contenidos especializados sobre arte contemporáneo, prestando especial atención a los nuevos lenguajes artísticos y escénicos.
- d) La promoción de la cultura tradicional de Castilla y León y el seguimiento de las fiestas y eventos propios de cada localidad.
- e) El seguimiento de los principales acontecimientos artísticos nacionales e internacionales.
- La difusión de la actividad de personas de nuestra Comunidad dedicadas a las diferentes ramas del arte, con especial atención a quienes tienen más edad y trayectoria profesional.
 - El desarrollo de contenidos para difundir los principales sectores económicos de Castilla y León, así como las iniciativas que tengan como finalidad la creación de empleo.
 - La difusión de la gastronomía tradicional y de vanguardia de Castilla y León como fuente de salud, así como de elemento generador de actividad económica y de atracción de personas.
 - La difusión de actividades de I+D+i en el ámbito de las Universidades.
 - La difusión de la incidencia de las políticas europeas en Castilla y León.
 - El desarrollo de contenidos que pongan de manifiesto las necesidades y la situación del medio rural en Castilla y León, así como las ventajas, beneficios y potencialidades de la vida en los pequeños municipios.
 - El desarrollo de contenidos dirigidos a las personas mayores de Castilla y León.
 - La difusión de actividades desarrolladas por asociaciones para fomentar el dinamismo social.
 - El desarrollo de contenidos didácticos con personas expertas sobre identidad de género y diversidad de orientaciones sexuales, incidiendo en la población juvenil.
 - La difusión del aspecto positivo de la inmigración y de la integración de las personas inmigrantes en nuestra sociedad.
 - La difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados el pasado mes de septiembre por Naciones Unidas, como elementos a tener en cuenta en las políticas de cooperación para el desarrollo.

- El desarrollo de contenidos didácticos sobre animales dedicados a su cuidado y atención, a las asociaciones y plataformas para su defensa, así como a personas expertas en el mundo animal.
- La difusión del deporte, promocionando el deporte base y atendiendo a las diferentes modalidades deportivas que se desarrollan en Castilla y León.
- La celebración de la exposición Las Edades del Hombre.
- La celebración del VIII centenario de la Fundación de los Dominicos por Santo Domingo de Guzmán.
- La conmemoración del IV centenario de la muerte de Miguel de Cervantes, destacando la importancia de nuestro escritor más universal y sus principales vínculos con Castilla y León.
- La conmemoración del I centenario del nacimiento de Camilo José Cela, otro ilustre de las letras españolas, destacando los vínculos del autor con Castilla y León.
- La declaración por la ONU de 2016 como año internacional de las legumbres, teniendo en cuenta la aportación de Castilla y León a la industria agroalimentaria de estos productos.
- La difusión de la labor de los deportistas de Castilla y León que vayan a participar en los Juegos Olímpicos que se celebrarán este año en Río de Janeiro.

Las actuaciones subvencionables necesarias para la consecución de los objetivos y necesidades de interés público de la televisión digital terrestre en el ámbito de Castilla y León, se desarrollarán por el beneficiario a través de los canales CyLTV y La 8 de CyL.

SEGUNDA.- Forma de justificación.

Conforme al artículo 80 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para la justificación de la subvención el beneficiario deberá presentar los estados contables.

Además, deberá presentar un informe de auditoría de medios que verifique la realización de las actuaciones subvencionables conforme a lo previsto en la característica anterior y una memoria de las actuaciones realizadas para la consecución de los objetivos y necesidades de interés público de la televisión digital terrestre en el ámbito de Castilla y León, aprobados ambos documentos por la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Televisión Digital Terrestre.

TERCERA.- Plazo de justificación.

La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la característica anterior, antes del 31 de enero de 2017.

Este plazo podrá ser prorrogado por el Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 27 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León

CUARTA.- Anticipo.

Podrá concederse, previa solicitud del beneficiario, un anticipo de hasta el 100% de la cuantía total sin necesidad de garantía.

QUINTA.- Aceptación.

El beneficiario, RADIO TELEVISIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. deberá aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 30 días contados desde su notificación. La falta de aceptación en plazo se entenderá como renuncia, quedando sin efecto la subvención.